

CS - 21 / 2023

HURLINGHAM, 15/02/2023

VISTO el Estatuto, el Reglamento de Concurso para Estudiantes Asistentes de la Universidad Nacional de Hurlingham RCS 86/2017, la RR N° 505/2022, el expediente N° 1098/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro. 86 de fecha 20 de diciembre de 2017 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Concurso para Alumnos Asistentes.

Que resulta necesario realizar concursos a los efectos de cubrir cargos de alumnos asistentes para las carreras de los Institutos y las materias comunes, para garantizar el acompañamiento de los/as estudiantes durante sus cursadas.

Que en virtud de la Resolución Rectoral Nro. 505/2022 se aprobó el Plan del Segundo Llamado a Concurso de Estudiantes Asistentes de Secretaría Académica.

Que el artículo Nro. 20 del reglamento mencionado dispone que el Consejo Superior podrá nombrar a un/a (1) graduado/a y un (1) estudiante pertenecientes a los claustros de graduados y estudiantil, respectivamente, en calidad de observadores, con voz y sin voto. Su presencia no será tenida en cuenta para la conformación del quórum del Jurado. Los observadores no deberán estar incurso en los causales de recusación establecidos en el artículo 16 para los Jurados. El estudiante designado no podrá ser aspirante en el concurso, deberá reunir la condición de regular, tener como mínimo el 30% de las asignaturas de su carrera aprobadas y tener aprobada la asignatura correspondiente.

Que la previsión reglamentaria mencionada resulta facultativa para esta Universidad.

Que la Secretaría Académica eleva al Consejo Superior una propuesta para designar al miembro observador para el concurso en cuestión, por el claustro estudiantil.

Que las tramitaciones pertinentes se llevan adelante en el expediente 1098/2022 del registro interno de la Universidad.

Que se han elevado las presentes actuaciones para la notificación a la Comisión de Enseñanza.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 71 del Estatuto de la Universidad.

CS - 21 / 2023

Que en virtud del Artículo 63 del Estatuto de la Universidad, el Consejo Superior será presidido por el Rector.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime Perczyk, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo Wallach asumirá las funciones de Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del día 15 de febrero de 2023 de este Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Designar un (1) estudiante perteneciente al claustro estudiantil, en calidad de observador/a, con voz y sin voto para el 2° Concurso de Estudiantes Asistentes 2022 de la Secretaría Académica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, tal como se detalla en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

DEPENDENCIA	CAMPO DE LA FORMACIÓN	OBSERVADORES	DNI	CARGO
Secretaría Académica	Nuevos entornos y lenguajes: la producción de conocimiento en la cultura digital	Del Frate, Jorge Emanuel	31929232	Observador titular
	CPU y Taller de Matemática	Rubido Honeker, Micaela Belén	41581878	Observadora titular
	CPU y Taller de lectura y escritura	Moscatelli, Sofía	43308601	Observadora titular
	Inglés I y II	Mendoza, Verónica Elizabeth	23175128	Observadora titular

Hoja de firmas